

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	10164586222	Fecha de envío :	10/02/2024
Nombre o Razón social :	MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO VALENTINO	Hora de envío :	15:33:27

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En la pagina 83 del documento en Word conteniendo las bases indica la experiencia del postor en la especialidad, resultando restrictivo e incongruente que al postor solo pidan experiencia en estudios de pre inversión o fichas tecnicas y/o parecidos y/o similares, y al plantel profesiona clave si se le permita acreditar experiencia en expedientes y/o estudios de pre inversión y/o fichas técnicas, por lo que atenta contra el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato y proporcionalidad, por lo antes expuesto se solicita al comite de selección para que el postor pueda acreditar como experiencia en la especialidad, elaboración de expedientes tecnicos en proyectos viales y/o infraestructura vial pavimentada y/o movilidad urbana (entendiéndose en proyectos de pavimentación urbana) y/o carreteras y/o puentes. con motivo de integración de bases y dar pluralidad de proveedores en la presente contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: C Página: 83

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE la observación formulada por el participante, toda vez que la experiencia del postor en la especialidad requerida resulta similar a la elaboración de expedientes tecnicos en proyectos viales y/o infraestructura vial pavimentada y/o movilidad urbana (entendiéndose en proyectos de pavimentación urbana) y/o carreteras y/o puentes, por lo que se modificará la página 83 de las bases, según la observacion realizada.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Evaluacion y/o Supervision y/o Formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión (A nivel Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o factibilidad) y/o evaluación de estudios de pre inversión (A nivel Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o factibilidad); de proyectos viales y/o infraestructura vial pavimentada y/o movilidad urbana y/o carreteras y/o puentes y/o elaboración de expedientes técnicos en proyectos viales y/o infraestructura vial pavimentada y/o movilidad urbana (entendiéndose en proyectos de pavimentación urbana) y/o carreteras y/o puentes

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	10164586222	Fecha de envío :	10/02/2024
Nombre o Razón social :	MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO VALENTINO	Hora de envío :	15:33:27

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si para la presentación de los documentos del supervisor, será necesario que vayan también sellados y firmados por el representante legal o si bastará con un sello y firma de VISADO V.B. para que tenga validez

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11      **Literal:** .      **Página:** 84

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA la Consulta, considerando de que son documentos técnicos, elaborados por profesionales los mismos que visan y legalizan mediante su firma y/o rúbrica, la Supervisión al estar cumpliendo sus obligaciones y responsabilidades contractuales deberá de avalar y legalizar de igual manera el trabajo realizado, estas consideraciones se de acuerdo al Artículo 13 del Reglamento Nacional de Edificaciones, así mismo considerando el RLCE en su Artículo 40.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código : 10164586222

Fecha de envío : 12/02/2024

Nombre o Razón social : MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO VALENTINO

Hora de envío : 13:50:06

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En la pagina 81 del documento en word de las bases del presente proceso, se solicita un especialista en geologia, suelos y pavimentos, con una capacitación en mecanica de suelos y diseño de pavimentos aplicado a carreteras y/o en la especialidad, teniendo en cuenta que para la experiencia se le solicita como especialista en geologia y geotecnia, se solicita hacer la extensión para poder acreditar curso o capacitacion en geotecnia con el minimo de 80 horas, con la finalidad de generar pluralidad y alentar a la libertad de concurrencia de proveedores

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 10

Literal: A.1

Página: 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Entiendase por geotecnica al estudio de las propiedades mecánicas de los materiales del medio geológico empleados en el campo de la construcción especialmente en la ingeniería civil, es decir, en el diseño y edificación de obras como autopistas, puentes, represas. El área usuaria ACOGE la observación formulada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

6. Especialista en Geología, Suelos y Pavimentos: Experiencia mínima de (24) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura como Especialista en Geología y Geotecnia y/o Especialista en Pavimentos en elaboración de estudios de preinversión o de expedientes técnicos de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado, demostrado con certificados, constancias o contratos.

Contar con cursos de capacitación en Mecánica de Suelos y Diseño de pavimentos y/o geotecnia aplicado a carreteras y/o en la especialidad, mínimo 80 horas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:59

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO OTRAS PENALIDADES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 17 - B)

CON RESPECTO A OTRAS PENALIDADES ITEM 1 Y 11:  
ITEM 1

¿POR INASISTENCIA DEL PERSONAL DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS DE CAMPO, QUE SE DEBE REALIZAR CON EL CRONOGRAMA DE TRABAJO¿

PENALIDAD 0.5 UIT POR CADA PROFESIONAL QUE NO ASISTA.

ITEM 11

¿POR INASISTENCIA DEL PERSONAL DEL SUPERVISOR A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR OFFEPI, DARÁ LUGAR A UNA NOTIFICACIÓN ESCRITA.

EL PERSONAL DEL SUPERVISOR, JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O ESPECIALISTAS, A CARGO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO, QUE DEBERAN ASISTIR SERAN LOS PROFESIONALES INDICADOS AL MOMENTO DE LA REUNION.

PENALIDAD: 1 UIT POR CADA PROFESIONAL: ES DESPROPORCIONAL, EXAGERADO Y LESIVO AL CONSULTOR

SE SUSTENTA:

-SEGÚN LA ESTRUCTURA DE COSTOS QUE HA CONSIDERADO LA ENTIDAD, EL UNICO PROFESIONAL QUE TIENEN UNA PARTICIPACION AL 100% ES EL JEFE DE SUPERVISION. POR LO QUE LAS DEMAS ESPECIALISTAS TIENEN UNA PARTICIPACION PARCIAL Y PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES, POR LO QUE SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LOS DEMAS ESPECIALISTAS NO TIENE LA OBLIGACION DE PARTICIPAR AL 100% EN TODO EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

-LA PENALIDAD ES MUY LESIVO AL POSTOR, YA QUE CONSIDERA LA PENALIDAD POR UNA UIT POR CADA PROFESIONAL, ES DECIR EL MISMO PESO DE PENALIDAD TANTO AL JEFE DE SUPERVISIÓN COMO A LOS ESPECIALISTAS¿

-CONTRAVIENE EL NUMERAL 163.1 DEL ART. 163 DEL RLCE

DEBIDO A ELLO

SE SOLICITA SUPRIMIR DICHS EXTREMOS ES DECIR LAS PENALIDADES DE ITEM 1 Y 11, YA QUE NO GUARDA LA PROPORCIONALIDAD NI TRANSPARENCIA PARA SU APLICACIÓN Y ES MUY LESIVO A LOS POSTORES Y CONTRAVIENE EL ART. 2 LCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 17

Página: 88

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE PARCIALMENTE, dentro de la estructura del Plan de Trabajo se tiene el Cronograma de actividades, donde esta debe contener el cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete, por lo indicado la penalidad 1. hace referencia a la inasistencia del personal del supervisor a los trabajos de campo del cronograma de actividades del Plan de Trabajo; y la penalidad 11. se refiere a las reuniones convocadas por la OFICINA DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION del postor y se indica que las Penalidad 1 y 11 se mantendrá según lo establecido en los TDR, se considerará para la penalidad 11. Forma de cálculo 05 UIT POR CADA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Específico

3.1

17

88

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

PROFESIONAL QUE NO ASISTA, por las facultades que le otorga el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 29 de su reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

11. Supuestos de aplicación de penalidad Por la inasistencia del personal de EL SUPERVISOR a las reuniones convocadas por la OFEPPI, dará lugar a una notificación escrita. El personal de EL SUPERVISOR, Jefe de Supervisión y/o especialistas a cargo de la evaluación del Estudio, que deberán asistir, serán los profesionales indicados al momento de convocar la reunión. De persistir la Inasistencia del personal de EL SUPERVISOR en más de una (01) oportunidad, dará lugar a la penalidad y la OFEPPI solicitará el cambio del profesional de EL SUPERVISOR que incumpla lo señalado FORMA DE CALCULO 0.5 UIT vigente por cada profesional que no asista. (SE ADJUNTA ANEXO DE ABSOLUCIÓN)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código : 20611300167

Fecha de envío : 12/02/2024

Nombre o Razón social : BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 17:15:59

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

8.6 EN EL SEGUNDO PARRAFO EXIGE:

EL SUPERVISOR DEBE APOYAR Y ASEGURAR QUE L FORMULADOR REALICE O LOGRE OBTENER LA LICENCIA SOCIAL O LIBRE DISPONIBILIDAD FISICA DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MEDIANTE ACTAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD FISICA DE TERRENO CON LA FIRMA DE LAS AUTORIDADES, PROPIETARIOS Y EMPRESAS O ENTIDADES QUE CORRESPONDAN PARA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL RPROYECTO.

LA CONSULTA ES:

1.- LA ENTIDAD TIENE LA LIBRE DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO?

2.- COMO ES QUE SE VA ELABORAR UN ESTUDIO ¿ PROYECTO DE INVERSION Y NO SE TIENEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.1

**Literal:** 8.6

**Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria NO ACOGE, a la vez informa, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 24, inciso 24.9, se determina que: "Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código : 20611300167

Fecha de envío : 12/02/2024

Nombre o Razón social : BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 17:15:59

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE SOCILITA SUPRIMIR EL EXTREMO DEL NUMERAL 8.6 QUE EXIGE:  
EL SUPERVISOR DEBE APOYAR Y ASEGURAR QUE L FORMULADOR REALICE O LOGRE OBTENER LA LICENCIA SOCIAL O LIBRE DISPONIBILIDAD FISICA DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MEDIANTE ACTAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD FISICA DE TERRENO CON LA FIRMA DE LAS AUTORIDADES, PROPIETARIOS Y EMPRESAS O ENTIDADES QUE CORRESPONDAN PARA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL RPROYECTO. YA QUE DICHA FUNCION O RESPONSABILIDAD DE LA LIBRE DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO DEL CUALQUIER PROYECTO DE PREINVERSION CORRESPONDE UNICA Y EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD.

LA DISPONIBILIDAD FISICA DEL AREA DEL TERRENO NO ES RESPONSABILIDAD NI DE LA FORMULADORA NI DE LA SUPERVISION.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.1

**Literal:** 8.6

**Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria NO ACOGE, a la vez informa, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 24, inciso 24.9, se determina que: "Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:59

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES.

CONSIDERANDO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART. 2 LCE: LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. POR LO QUE EXIGIR LAS HABILITACIONES EN ESTA ETAPA DEL PROCESO ACARREA UN COSTO PARA LOS PORSTORES, SIN SABER SI OBTENDRAN LA BUENA POR O NO.

SRES DEL COMITÉ TENGAN EN CUENTA LOS DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS Y OPINIONES OSCE, LAS MISMAS QUE YA SEÑALAN QUE LAS HABILITACIONES DEBEN EXIGIRSE PARA LA PARTICIPACION EFECTIVO DEL SERVICIO.

POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA ACLARAR QUE LAS HABILITACIONES SE EXIGIRA PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA DEL SERVICIO

EN CASO DE NO ACOGER , SE SOLICITA AL COMITÉ AMPRADO EN EL ART. 72 NUMERAL 72.4 DEL RLCE, MOTIVAR SU NEGACION.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: A.1      **Página: 78**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACOGE la observación formulada por el participante, toda vez que la habilidad de los profesionales, será obligatorio para el inicio efectivo del servicio, por lo que se suprimirá en todos los extremos el requisito de habilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá la palabra habilidad y se modificará la página 80 de las bases, de la siguiente manera:

1. Jefe de Supervisión: Ingeniero Civil Titulado, Colegiado.
2. Especialista en Formulación de PI: Economista o Ingeniero Economista o Ing. Civil titulado, colegiado .
3. Especialista en Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial: Ingeniero Civil titulado, colegiado.
4. Especialista en Hidrología e Hidráulica: Ingeniero civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Agrónomo titulado, colegiado.
5. Especialista en Estructuras y Obras de Arte: Ingeniero Civil titulado, colegiado.
6. Especialista en Geología, Suelos y Pavimentos: Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico titulado, colegiado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:59

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EN EL NUMERAL 9.1) PROYECTO DE PREINVERSION

EL SUPERVISOR REALIZARA UN INFORME DE ANALISIS, EVALUACION, OBSERVACIONES (EN CASO CORRESPONDA Y/O ALCANCE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE ESTE ESTUDIO) EN CASO EXISTAN OBSERVACIONES FORMULADAS EN ESTE ESTUDIO SE DEBERA NOTIFICAR AL FORMULADOR Y NOTIFICAR A LA ENTIDAD SOBRE ÉSTAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TDR.

1.- ES DECIR ESPECIFICAR, QUE SOLO SI EXISTEN OBSERVACIONES SE NOTIFICARÁ TANTO A LA ENTIDAD COMO AL FORMULADOR?

2.- Y EN CASO DE NO HABER OBSERVACIONES? CUAL ES PROCEDIMIENTO?

POR FAVOR ACLARAR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 9.1

Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA, con respecto a las notificaciones, estas deberán ser alcanzadas a la entidad y por medio de este se le hará llegar al consultor de la elaboración del mismo, de existir algún tipo de modificación con respecto a las comunicaciones, el área usuaria solicitará y realizará las coordinaciones correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:59

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL INFORME DE REVISION QUE REALICE EL SUPERVISOR DE LOS ENTREGABLES, PRESENTADOS POR EL FORMULADOR.

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 9.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

SI HUBIERA OBSERVACIONES AL NOTIFICAR TANTO AL FORMULADOR Y NOTIFICAR A LA ENTIDAD, ESTE

**Informe TEG**  
**Informe respecto de la consulta u observación:**

No esta bien definido su consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:59

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LOS PLAZOS DE EJECUCION:

12. PLAZO DE EJECUCION:

EL PLAZO DEL SUPERVISOR PARA EMITIR SU INFORME TECNICO Y REVISION DE LOS ENTREGABLES:

- ENTREGABLE 1: 3 DIAS CALENDARIOS
- ENTREGABLE 2: 5 DIAS CALENDARIOS
- ENTREGABLE 3: 5 DIAS CALENDARIOS
- ENTREGABLE 4: 5 DIAS CALENDARIOS
- ENTREGABLE 5: 10 DIAS CALENDARIOS.

SIN EMBARGO EN EL NUMERAL 11: PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

SEÑALA PARA LOS INFORMES DE EVALUACION DE LOS ENTREGABLES 2, 3, 4 Y 5:

DENTRO DE LOS CINCO DIAS CALENDARIOS SIGUEINETS A LA PRESENTACION DEL INFORMES N° 2, 3, 4 Y 5. EL JEFE DEL PROYECTO DE FORMULADOR Y EL JEFE DE SUPERVISION HARAN UNA EXPOSICION , MEDIANTE UN EXPOSICION EN POWER POINT SOBRE LOS ENTREGABLE PRESENTADOS ANTE DE OFEPEI

LAS BASES NO SON CLARAS.

POR LO QUE SE SOLICITA PRECISAR Y ACLARAR QUE LA EXPOCISION EN POWER POINT, SE DEBE COMPUTAR, DESPUES DEL PLAZO QUE EL SUPERVISOR HAYA EMITIDO SU INFORME TECNICO DE REVISION DE LOS ENTREGABLES PRESENTADOS POR EL FORMULADOR.

YA QUE, DE NO SER ASÍ SE ESTARIA RECORTANDO UN DIA MENOS PARA QUE EL SUPERVISOR REALICE LAS REVISIONES DE LOS ENTREGABLES PRESENTADOS POR EL FORMULADOR Y PERJUDICARIA AL SUPERVISOR AL NO TENER EL TIEMPO SUFICIENTE PARA SU REVISION Y EMISION DE INFORME TECNICO Y PERJUDICARIA AL SUPERVISOR, YA QUE CONTRAVIENE LO INDICADO EN EL 12 DEL CAP III ¿ 3.1.

DEBIDO A ELLO SE SOLICITA QUE SE PRECISE, QUE EL PLAZO PARA LAS EXPOSICIONES SE COMPUTARAN, RECIEN DESPUES DEL DIA SIGUIENTE DE VENCIDO EL PLAZO QUE EL SUPERVISOR TIENE PARA PRESENTAR SU INFORME TECNICO DE REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES PRESENTADOS POR EL FORMULADOR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 12      **Página:** 86

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA, con respecto a las exposiciones estás se darán previas a la conformidad de cada entregable por parte del área usuaria, es decir, el plazo de la supervisión y de la elaboración, quedarían paralizados hasta emitirse la conformidad de cada entregable, por lo que de esta manera no se estaría descontando los plazos que se le otorguen.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Item 11: Con respecto a las exposiciones estás se darán previas a la conformidad de cada entregable por parte del área usuaria, es decir, el plazo de la supervisión y de la elaboración, quedarían paralizados hasta emitirse la conformidad de cada entregable, por lo que de esta manera no se estaría descontando los plazos que se le otorguen.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:59

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

11.- RESPECTO A LA PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES O PRODUCTOS LAS BASES NO ESPECIFICA EN QUE AREA O DONDE SERA PRESENTADO LOS ENTREGABLES POR LO GENERAL SE PRESENTA EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ PRECISAR E INTEGRAR EN LAS BASES E INDICAR CLARAMENTE DONDE O EN QUE AREA SERA PRESENTADO LOS ENTREGABLES .

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 11      **Página:** 82

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE LA ENTREGA DE LOS ENTREGABLES SE REALIZA POR MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Todos los informes y/o entregables deberán ser presentados a LA ENTIDAD por mesa de partes en atención a la Oficina de Estudios de Pre Inversión y Promoción de Inversiones (OFEPP) para su verificación, evaluación y aprobación o alcance de observaciones y/o recomendaciones por parte del COORDINADOR designado por LA ENTIDAD.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:59

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

QUE AREA ES LA ENCARGADA DE DAR LA APROBACION DE LOS ENTREGABLES?

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 15      **Página:** 87

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA el área encargada de emitir la aprobación o conformidad de los entregables es OFEPPI el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:59

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

EN LOS Documentos para acreditar los requisitos de calificación

**SEÑALA:**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ¿Requisitos de Calificación¿ que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

SIN EMBRAGO EN LAS BASES 3.2 NO EXISTE  
SOLO EXISTE EL NUMERAL 10, MAS NO NUMERAL 3.2.

POR LO QUE SE SOLICITA INTEGRAR EN LAS BASES EL NUMERAL 3.2 : REQUISITOS DE CALIFICACION. COMO NUMERAL 3.2

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** 3.2      **Página:** 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DENTRO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA ESTA CONSIDERADO COMO NUMERAL 10. CLARAMENTE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, por transparencia e evitar la confusión de algunos de los postores se trasladará la información al Numeral 3.2 del Capítulo III de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:59

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y POR EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, SE SOLICITA AMPLIAR Y CONSIDERAR:

1.-Jefe de Supervisión:

Experiencia mínima de (24) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura COMO JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE ESTUDIO Y/O JEFE DE PROYECTO Y/O ESPECIALISTA EN Elaboración Y/O FORMULACION Y/O EVALUADOR de estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación, PAVIMENTACIÓN o Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares Y/O VIAS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS DE ACCESO Y/O PAVIMENTOS) y/o similares.

2.- Especialista en Formulación de Proyectos de inversión: Experiencia mínima de (24) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura en COMO ESPECIALISTA Y/O ELABORACION Y/O FORMULADOR Y/O EVALUADOR de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o PAVIMENTACIÓN O Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares Y/O VIAS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS DE ACCESO Y/O PAVIMENTOS) y/o similares

3.- ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, DISEÑO VIAL, SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL:

Experiencia mínima de (24) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura en COMO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y/O TECNICO EN TOPOGRAFIA Y/O SEÑALIZACION Y/O SEGURIDAD VIAL EN ELABORACION de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o PAVIMENTACIÓN O Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares Y/O VIAS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS DE ACCESO Y/O PAVIMENTOS) Y/O TOPOGRAFIA EN GENERAL Y/O SIMILARES

4.- Especialista en HIDROLOGÍA E HIDRAULICA Obras Hidráulicas: Experiencia mínima de (24) meses, el cual computa desde el día siguiente de la colegiatura en estudios de Hidrología e Hidráulica en Elaboración de Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o PAVIMENTACION O Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares Y/O VIAS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS DE ACCESO Y/O PAVIMENTOS) de Hidrología e Hidráulica DE SERVICIOS EN GENERAL Y/O SIMILARES

ELLO POR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD, TRATO JUSTO Y PROPORCIONALIDAD CON LO EXIGIDO CON LOS DEMAS ESPECIALISTAS.

5.- Especialista en Estructuras y Obras de Arte: Experiencia mínima de (24) meses, el cual computa desde el día siguiente de la colegiatura COMO ESPECIALISTA en Elaboración de Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o PAVIMENTACIÓN O

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

---

Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares Y/O VIAS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS DE ACCESO Y/O PAVIMENTOS) y/o ESPECIALISTA ESTRUCTURAL O ESPECIALISTA ESTRUCTURAS EN SERVICIOS EN GENERAL Y/O similares.

6.- Especialista en GEOLOGÍA Suelos y Pavimentos: Experiencia mínima de (24) meses, el cual computa desde el día siguiente de la colegiatura en COMO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA y/o ESPECIALISTA DE MECANICA DE SUELOS Y/O ESPECIALISTA DE SUELOS O ESPECIALISTA EN SUELOS EN Elaboración de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales O CARRETREAS Y/O Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o PAVIMENTACIÓN O Construcción de carreteras a nivel de asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares Y/O VIAS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS DE ACCESO Y/O PAVIMENTOS Y/O SERVICIOS EN GENERAL Y/O Similares.

ELLO POR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD, TRATO JUSTO Y PROPORCIONALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: A.1 Página: 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento.

En esa línea, la formulación del plantel clave es parte del requerimiento, por lo que la definición de su experiencia y calificaciones también es responsabilidad del área usuaria. NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código : 20611686103

Fecha de envío : 12/02/2024

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Hora de envío : 17:33:32

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA CAPACITACION DEL JEFE DE SUPERVISION Y ESPECIALISTAS CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA:

CON RESPECTO A LA CAPACITACIÓN:

JEFE DE SUPERVISION:

SE SOLICITA CONSIDERAR PARA ESTE CARGO:

CURSOS Y/O CAPACITACIÓN EN PROYECTOS VIALES O AFINES Y/O GESTIÓN DE INVERSIONES PUBLICAS BAJO EL SISTEMA INVIERTE.PE O ELABORACION O FORMULACIÓN O SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA O RELACIONADOS AL CARGO O A LA NATURALEZA DEL PROYECTO, MÍNIMO 80 HORAS.

LO SOLICITADO GUARDA RELACIÓN CON LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN Y ADEMÁS A ELLO, LO SOLICITADO SE SUSTENTA DEBIDO A QUE, EL JEFE DE SUPERVISIÓN DEBE TENER PLENO CONOCIMIENTO RELACIONADOS A LA FORMULACIÓN O ELABORACIÓN O SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA Y TENIENDO EN CUENTA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VIGENTE EL SISTEMA INVIERTE.PE, Y AL EXIGIR DICHOS CURSOS GARANTIZARÁ LA CORRECTA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE PREINVERSIÓN YA QUE EL JEFE DE SUPERVISIÓN CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS ADECUADOS A FIN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACIÓN SEGÚN LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

Especialista en Formulación de Proyectos de inversión:

Contar con capacitación en Proyectos de inversión pública y en el marco INVIERTE.PE, Y/O OBRAS VIALES O AFINES Y/O ELABORACION Y/O FORMULACIÓN Y/O SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA mínimo 80 horas.

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACIÓN SEGÚN LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, DISEÑO VIAL, SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL:

CAPACITACION EN OBRAS VIALES Y/O DISEÑO VIAL Y/O SEÑALIZACION Y/O SEGURIDAD VIAL APLICADOS A CARRETERAS Y/O TOPOGRAFIAS Y/O EN LA ESPECIALIDAD MINIMO 80 HORAS.

Especialista en HIDRAULICA E HIDROLOGÍA Y/O Obras Hidráulicas

Contar con capacitación en OBRAS VIALES O EN LA ESPECIALIDAD Y/O ELABORACION O FORMULACIÓN O SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA o DISEÑO HIDRAULICO O MODELAMIENTO HIDRAULICO Y/O ELABORACION Y/O FORMULACIÓN Y/O SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA O CAPACITACIÓN a fin a la especialidad, mínimo 80 horas

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACIÓN SEGÚN LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

Especialista en Estructuras y Obras de Arte

Contar con capacitación en EN OBRAS VIALES Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL DE Y/O ANALISIS Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O DISEÑO DE ESTRUCTURAS y/o similares a la especialidad , MINIMO 80 HORAS

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACIÓN SEGÚN LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

Especialista en Suelos y Pavimentos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

---

DISEÑO DE PAVIMENTOS Y/O OBRAS VIALES Y/O RESIDENCIA Y/O SUPERVISION DE PAVIMENTOS Y/O ELABORACION O FORMULACIÓN O SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA.

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACIÓN SEGÚN LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: A.1 Página: 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento.

En esa línea, la formulación del plantel clave es parte del requerimiento, por lo que la definición de su experiencia y calificaciones también es responsabilidad del área usuaria. NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código : 20611686103

Fecha de envío : 12/02/2024

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Hora de envío : 17:33:32

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE:  
CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR EN LA FORMACIÓN ACADEMICA.

-Jefe de Supervisión: Ingeniero Civil O ING AGRICOLA colegiado y Habilitado.

SE SOLICITA CONSIDERAR ING AGRICOLA.

DEBIDO A QUE DICHO PROFESIONAL EN SUS ACTIVIDADES PROFESIONAL, REALIZAN ESTAS FUNCIONES REALCIONADOS A ESTUDIOS DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TECNICOS Y AL NO CONSIDERARLO SE ESTA DISCRIMINANDO E IMPIDIENDO LA PARTICIPACION DE DICHO PROFESIONAL CONTRAVINIENDO EL ART. 2 LCE

-Especialista en Formulación de Proyectos de inversión: Economista o Ingeniero Economista O INGENIERO AGRICOLA Colegiado y Habilitado.

SE SOLICITA CONSIDERAR ING AGRICOLA.

DEBIDO A QUE DICHO PROFESIONAL EN SUS ACTIVIDADES PROFESIONAL, REALIZAN ESTAS FUNCIONES RELACIONADOS A ESTUDIOS DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TECNICOS Y AL NO CONSIDERARLO SE ESTA DISCRIMINANDO E IMPIDIENDO LA PARTICIPACION DE DICHO PROFESIONAL CONTRAVINIENDO EL ART. 2 LCE

EN CASO DE NO ACOGER , SE SOLICITA AL COMITÉ AMPRADO EN EL ART. 72 NUMERAL 72.4 DEL RLCE, MOTIVAR SU NEGACION.

ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, DISEÑO VIAL, SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL:

TITULO TECNICO EN TOPOGRAFIA A TITULO DE LA NACION Y/O ING CIVIL.

-ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRAULICA: ING CIVIL Y/O HIDRAULICO Y/O AGRONOMO Y/O AGRICOLA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10

Literal: B.2.1

Página: 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tengase presente que la Ing. Agrícola es la aplicación de principios de ingeniería en la agricultura, mientras que los ingenieros agrónomos se centran en la ciencia detrás de la agricultura dicho de otro modo los ingenieros agrónomos necesitan habilidades en áreas como la biología, la química y la estadística para investigar y mejorar la producción agrícola; aclarando estos términos evaluamos lo solicitado, se Acoge Parcialmente la Observación. Se considerará como Jefe de Supervisión: Ingeniero Civil O ING AGRICOLA colegiado y para el caso de ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRAULICA: ING CIVIL Y/O HIDRAULICO Y/O AGRONOMO Y/O AGRICOLA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. Jefe de Supervisión: Ingeniero Civil Y/O AGRICOLA Titulado, Colegiado.  
4. Especialista en Hidrología e Hidráulica: Ingeniero civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Agrónomo Y/O AGRICOLA titulado, colegiado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código : 20611686103

Fecha de envío : 12/02/2024

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Hora de envío : 17:33:32

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES:

CONSIDERANDO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART. 2 LCE: LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. POR LO QUE EXIGIR LAS HABILITACIONES EN ESTA ETAPA DEL PROCESO ACARREA UN COSTO PARA LOS PORSTORES, SIN SABER SI OBTENDRAN LA BUENA POR O NO.

SRES DEL COMITÉ LOS DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS Y OPINIONES OSCE, YA SEÑALAN QUE LAS HABILITACIONES DEBEN EXIGIRSE PARA LA PARTICIPACION EFECTIVO DEL SERVICIO.

POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA ACLARAR QUE LAS HABILITACIONES SE EXIGIRA PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA DEL SERVICIO

EN CASO DE NO ACOGER , SE SOLICITA AL COMITÉ AMPRADO EN EL ART. 72 NUMERAL 72.4 DEL RLCE, MOTIVAR SU NEGACION.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10

Literal: B.2.1

Página: 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACOGE la observación formulada por el participante, toda vez que la habilidad de los profesionales, será obligatorio para el servicio efectivo del servicio, por lo que se suprimirá en todos los exTremos el requisito de habilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código : 20611686103

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/02/2024

Hora de envío : 17:33:32

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SIMILARES:

siguientes Evaluación y/o Supervisión y/o Formulación y/o Elaboración de Estudios de Pre Inversión (A Nivel Perfil y/o Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar y/o Factibilidad) y/o Evaluación de Estudios de Pre Inversión (A Nivel Perfil y/o Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar y/o Factibilidad); de Proyectos Viales EN GENERAL y/o Movilidad Urbana y/o Carreteras y/o Puentes Y/O PAVIMENTOS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS DE ACCESO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA AL COMITÉ AMPRADO EN EL ART. 72 NUMERAL 72.4 DEL RLCE, POR FAVOR MOTIVAR SU NEGACION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 10

Literal: C

Página: 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION SE CONSIDERARA Evaluación y/o Supervisión; de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Evaluación y/o Supervisión y/o Formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión (A nivel Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o factibilidad) y/o evaluación de estudios de pre inversión (A nivel Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o factibilidad); de proyectos viales y/o infraestructura vial pavimentada y/o movilidad urbana y/o carreteras y/o puentes y/o elaboración de expedientes técnicos en proyectos viales y/o infraestructura vial pavimentada y/o movilidad urbana (entendiéndose en proyectos de pavimentación urbana) y/o carreteras y/o puentes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código : 20611686103

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/02/2024

Hora de envío : 17:33:32

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

POR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LAS BASES NO ESTA PUBLICADS LA ESTRUCTURA DE COSTOS, MEDIANTE LA CUAL EL AREA USUARIA OBTUVO EL VALOR ESTIMADO.

SI BIEN ES CIERTO QUE LA PUBLICACION DEL COSTO DEL PORCESO EN EL SEACE ES RESERVADO, PERO LA ESTRUCTURA DE LAS PARTIDAS Y EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES, ELLO LA ENTIDAD ESTA OBLIGADO A CONSIDERAR EN LAS BASES.

ELLO CON LA FINALIDAD DE PODER FORMULAR UNA CORRECTA PRESENTACION DE OFERTA ECONÓMICA.

POR LO EXPUESTO SE SOLICITA QUE EN LAS BASES, SE INTEGRE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DONDE SE EVIDENCIE LA PARTICIPACION DEL PERSONAL CLAVE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

**Literal:** 3.1

**Página:** 76

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE SU OBSERVACION SE PUBLICARA LA ESTRUCTURA DE COSTOS - ANALISIS Y DESAGREGADO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el Anexo A se agrego la "ESTRUCTURA DE VALOR REFERENCIAL"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código : 20611686103

Fecha de envío : 12/02/2024

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Hora de envío : 17:36:49

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

CONSULTA. EN LOS ANEXOS A QUIEN VA IR DIRIGIDO AL OEC O AL COMITE?  
ACLARAR POR FAVOR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** ANEXOS **Página:** ANEX

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LOS ANEXOS VAN DIRIGIDOS AL COMITÉ ENCARGADO DEL PRESENTE PROCESO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código : 20611686103

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/02/2024

Hora de envío : 17:42:20

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

con respecto a la experiencia:

ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, DISEÑO VIAL, SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL:

con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, se solicita considerar como experiencia:

Experiencia mínima de doce (12) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura O TITULO TECNICO EN TOPOGRAFIA en COMO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y/O TECNICO EN TOPOGRAFIA Y/O SEÑALIZACION Y/O SEGURIDAD VIAL EN LEABORACION de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos Viales (Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento, Creación o PAVIMENTACIÓN O Construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares Y/O VIAS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS DE ACCESO Y/O PAVIMENTOS) Y/O ESTUDIOS O LEVANTAMIENTO DE TOPOGRAFIA EN GENERAL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 10

Literal: a.1

Página: 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION, SE MODIFICARA LA PAGINA 79: 3. Especialista en Topográfica, Diseño Vial, Señalización Y seguridad Vial: Experiencia mínima de (24) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura como Especialista en Topografía y/o Señalización y Seguridad Vial en elaboración de estudios de pre inversión o expedientes técnicos de proyectos viales (Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, creación o PAVIMENTACIÓN o construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares Y/O VIAS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL) y/o similares.

Contar con cursos de capacitación en Diseño Vial y/o Señalización y/o seguridad vial aplicado a carreteras y/o en la especialidad, mínimo 80 horas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3. Especialista en Topográfica, Diseño Vial, Señalización Y seguridad Vial: Experiencia mínima de (24) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura como Especialista en Topografía y/o Señalización y Seguridad Vial en elaboración de estudios de pre inversión o expedientes técnicos de proyectos viales (Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, creación o PAVIMENTACIÓN o construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares Y/O VIAS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL) y/o similares.

Contar con cursos de capacitación en Diseño Vial y/o Señalización y/o seguridad vial aplicado a carreteras y/o en la especialidad, mínimo 80 horas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código : 10164586222

Fecha de envío : 12/02/2024

Nombre o Razón social : MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO VALENTINO

Hora de envío : 18:44:49

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

En la pagina 78 y 79 del documento en word de las bases estandar del presente proceso se indica la experiencia para el jefe de supervisión y el especialista en formulación de PI, resultando restrictivo y desproporcional solo solicitar experiencia en elaboracion de estudios de pre inversión teniendo en cuenta que al resto del personal del plantel clave si se le permite acreditar experiencia en expedientes tecnicos, por lo antes expuesto se solicita se amplie la experiencia para el jefe de supervision y el especialista en formulación en PI para que puedan acreditar experiencia tanto en estudios de pre inversión como de expedientes tecnicos en proyectos de obras viales en general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: A.1      **Página: 78**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION SE CONSIDERARA PARA EL JEFE DE PROYECTO LA EXPERIENCIA EN EXPEDIENTES TECNICOS EN PROYECTOS DE OBRAS VIALES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. Jefe de Supervisión: Experiencia mínima de (36) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la colegiatura como jefe de supervisión, jefe de proyecto o jefe de estudio en elaboración de Estudios de pre inversión Y/O expedientes técnicos en proyectos de obras viales en general de proyectos viales (Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, creación o construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en carreteras departamentales y/o puentes vehiculares) y/o similares.

Cursos y/o capacitación en Proyectos de Inversión Pública, mínimo 80 horas y/o cursos o capacitación en proyectos de obras viales o afines.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	20563186314	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	GEOMETRICA INGENIERIA DE PROYECTOS, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:56:49

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

- a) En los términos de referencia se menciona que el supervisor deberá asistir a reuniones o talleres con los diferentes involucrados para validar o socializar las diferentes etapas del estudio. Se consulta si por cuestiones de logística se permitirá que las reuniones o talleres sean virtuales para una mayor participación de todos los involucrados.
- b) Del mismo modo se consulta si se ha considerado que las reuniones de coordinación propias del desarrollo del estudio puedan ser virtuales ya que los supervisores del estudio pueden no estar necesariamente residiendo en la zona de estudio o zona donde el formulador esté desarrollando el perfil.
- b) Se formula la consulta también en relación a la tabla de penalidades por inasistencia del supervisor a las reuniones, ya de existir la obligatoriedad de asistir físicamente a las reuniones involucra otro tipo de logística tanto para el supervisor como para el formulador que debe anticipar con holgura las reuniones para que el equipo de supervisión tenga tiempo para el traslado físico, si fuera necesario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 8.5      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA, según el desagregado del Costo del Valor Referencia la Supervisión oferta el 100% de incidencia por cada profesional solicitado por lo que de acuerdo a ley, la asistencia y las reuniones físicas son obligatorias, ya que el área usuaria verificará que se cumplan con los términos contratados, de no poder o tener algún inconveniente con algún profesional el consultor de la supervisión deberá activar los mecanismos correspondientes para solicitar el cambio de acuerdo al RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	20563186314	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	GEOMETRICA INGENIERIA DE PROYECTOS, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:56:49

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

- a) Se menciona en los términos de referencia que el supervisor deberá participar, evaluar y supervisar el desarrollo de todas las actividades. Se consulta si en el caso de los estudios de campo de tráfico el supervisor debe acompañar al formulador el 100% del tiempo que ocupe éste en relevar la información de campo.
- b) Se formula la consulta también en relación a la tabla de penalidades por inasistencia del supervisor al campo.

Confirmar si la asistencia al campo del supervisor será la presentada en el plan de trabajo de supervisión a discreción y basada en su experiencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7A      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA, según el desagregado del Costo del Valor Referencia la Supervisión oferta el 100% de incidencia por cada profesional solicitado por lo que de acuerdo a ley, la asistencia y las reuniones físicas son obligatorias, ya que el área usuaria verificará que se cumplan con los términos contratados, de no poder o tener algún inconveniente con algún profesional el consultor de la supervisión deberá activar los mecanismos correspondientes para solicitar el cambio de acuerdo al RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	20563186314	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	GEOMETRICA INGENIERIA DE PROYECTOS, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:56:49

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

- a) En los términos de referencia se menciona que el supervisor deberá participar, evaluar y supervisar el desarrollo de todas las actividades de Georeferenciación, topografía y diseño geométrico. Se consulta si ello requiere que el supervisor permanezca el 100% del tiempo en campo acompañando al formulador para el relevamiento de campo o los trabajos de supervisión en campo se pueden desarrollar de forma inopinada. Queda claro que el gabinete si es una mayor dedicación de supervisión.
- b) Se formula la consulta también en relación a la tabla de penalidades por inasistencia del supervisor al campo.

Confirmar si la asistencia al campo del supervisor será la presentada en el plan de trabajo de supervisión a discreción y basada en su experiencia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7B      Página: 19  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA, según el desagregado del Costo del Valor Referencia la Supervisión oferta el 100% de incidencia por cada profesional solicitado por lo que de acuerdo a ley, la asistencia y las reuniones físicas son obligatorias, ya que el área usuaria verificará que se cumplan con los términos contratados, de no poder o tener algún inconveniente con algún profesional el consultor de la supervisión deberá activar los mecanismos correspondientes para solicitar el cambio de acuerdo al RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	20563186314	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	GEOMETRICA INGENIERIA DE PROYECTOS, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:56:49

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

- a) Para el caso de Jefe de Supervisión será válido presentar experiencia en estudios definitivos? Se solicita que así sea toda vez que el Jefe de Supervisión no necesariamente debe dominar la especialidad de formulación de estudios de preinversión ya que tiene otros especialistas que lo acompañan en el estudio.
- b) Los expediente técnicos le brindan al Jefe de Supervisión la experiencia y pericia suficiente para supervisar estudios (perfiles) de menor envergadura, por ello se solicita se considere la experiencia en supervisor de estudios definitivos
- c) Se consulta si los diplomados o cursos de maestría serán considerados para acreditar la capacitación solicitada.
- c) Se con

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 10      Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ENTIENDE QUE LOS EXPEDIENTES TECNICOS ESTAN DENTRO DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS, POR LO QUE EN OBSERVACIONES ANTERIORES SE INCLUYO DENTRO DE LA EXPERIENCIA LA PRESENTACION DE EXPEDIENTES TECNICOS, EN LO QUE RESPECTALA CAPACITACION SE REFIERE A LA ADQUISICION DE HABILIDADES ESPECIFICAS, MIENTRAS QUE UN DIPLOMADO SON PROGRAMAS DE FORMACION DE NIVEL SUPERIOR QUE SE ENFOCAN EN UNA MATERIA ESPECIFICA SIENDO DE MAYOR DURACION QUE UNA CAPACITACION, MIENTRAS QUE UNA MAESTRIA ES UNA FORMACION SUPERIOR Y ABORDA TEMAS DE MANERA MAS PROFUNDA QUE UN DIPLOMADO, POR LO MENCIONADO LOS DIPLOMADOS Y MAESTRIAS SERAN CONSIDERADOS PARA ACREDITAR LA CAPACITACION SOLICITADA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código :	20563186314	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	GEOMETRICA INGENIERIA DE PROYECTOS, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:56:49

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Se consulta en el caso del especialista en formulación de PI que su conocimiento de INVIERTE.PE puede demostrarse con certificados de haber ejercido la docencia en INVIERTE.PE y no necesariamente un certificado que lo acredita sólo como alumno.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 10      Página: 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA, se considera que ambos certificados cuentan la misma validez, puesto que demostraría que el especialista tienen el dominio del tema.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP.LA-119 HASTA LA EMP.PE-1NJ, DISTRITO DE ETEN PUERTO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQ

Ruc/código : 10413323024

Nombre o Razón social : FARFAN GUERRERO ERICK ALONSO

Fecha de envío : 12/02/2024

Hora de envío : 23:47:02

**Consulta:** Nro. 28

**Consulta/Observación:**

SEGÚN ITEM C DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: (REQUISITOS) SE CONSULTA AL COMITÉ, SI EL TERMINO SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION ES IGUAL O EQUIVALENTE AL TERMINO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION, DE SER ASI, SE SOLICITA INCLUIR EL TERMINO SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: C Página: 83

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL TERMINO SUPERVISION SE INCLUYO DENTRO DE LOS TERMINOS SOLICITADOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Evaluación y/o Supervisión y/o Formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión (A nivel Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o factibilidad) y/o evaluación de estudios de pre inversión (A nivel Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o factibilidad); de proyectos viales y/o infraestructura vial pavimentada y/o movilidad urbana y/o carreteras y/o puentes y/o elaboración de expedientes técnicos en proyectos viales y/o infraestructura vial pavimentada y/o movilidad urbana (entendiéndose en proyectos de pavimentación urbana) y/o carreteras y/o puentes.